

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**Nº 525-2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 02 de julio de 2024.

VISTOS:

El Informe N.º 0001-2024-LTC-PCCRL-UNAJ, de fecha 09 de mayo de 2024; Acuerdo N.º 512-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 15 de mayo de 2024; Informe N.º 089-2024/OPP-UPM/UNAJ, de fecha 13 de junio de 2024; Informe N.º 139-2024-UNAJ/OPP-UP/JMAC, de fecha 26 de junio de 2024; Informe N.º 390-2024-OPP-CO/UNAJ, de fecha 26 de junio de 2024; Informe Jurídico N.º 264-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 01 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 59º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22º del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Informe N.º 0001-2024-LTC-PCCRI-UNAJ, de fecha 09 de mayo de 2024, suscrito por el Presidente de la Comisión Central de Renovación de Licencia Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca, hace alcance el "el mismo que tiene como objetivo revisar e implementar los medios de verificación de las C.B.V, según el nuevo modelo de renovación de licencia para la preparación del proceso de renovación de la licencia institucional de la Universidad;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2024, mediante Acuerdo N.º 512-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: APROBAR el **"PLAN DE TRABAJO PARA LA PREPARACIÓN DE RENOVACIÓN DE LA LICENCIA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA"**, previos informes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N.º 089-2024/OPP-UPM/UNAJ, de fecha 13 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, concluye de la revisión y evaluación del **"PLAN DE TRABAJO PARA LA PREPARACIÓN DE RENOVACIÓN DE LA LICENCIA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA"**, se encuentra alineado a los instrumentos de gestión de la entidad, a fin que se pueda continuar con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N.º 139-2024-UNAJ/OPP-UP/JMAC, de fecha 26 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal a efectos de proceder con las acciones pertinentes que correspondan para la implementación del Plan de Trabajo mencionado en párrafos anteriores;

Que, mediante Informe N.º 390-2024-OPP-CO-UNAJ, de fecha 26 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según la evaluación descrita emite opinión técnica favorable a la propuesta del **"Plan de Trabajo para la Preparación de Renovación de la Licencia Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca"**, la misma que en materia presupuestal debe ser afecto y ajustado al Plan de Trabajo Año 2024, de la Oficina de Gestión de la Calidad, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 132-2024-CCO-UNAJ, de fecha 14 de marzo de 2024, coadyubando al logro del licenciamiento de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe Jurídico N.º 264-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 01 de julio de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que estando los informes técnicos y evaluación de las áreas encargadas de la correcta gestión de los recursos económicos a fin de cumplir los fines de la entidad, es procedente la aprobación del **"PLAN DE TRABAJO PARA LA PREPARACIÓN DE RENOVACIÓN DE LA LICENCIA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA"**, el cual deberá ser afecto y ajustado al Plan de Trabajo Año 2024, de la Oficina de Gestión de la Calidad, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 132-2024-CCO-UNAJ, de fecha 14 de marzo de 2024, coadyubando al logro del licenciamiento de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 046-2024-P-CO-UNAJ, de fecha 02 de julio de 2024, se resolvió en su artículo Primero ENCARGAR al Dr. Arrufo Alcántara Hernández, Vicepresidente Académico, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, a partir de las 14:00 horas del día 02 de julio de 2024 y los días 03, 04 y 05 de julio de 2024, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

I-105-0062-2024



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el "PLAN DE TRABAJO PARA LA PREPARACIÓN DE RENOVACIÓN DE LA LICENCIA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", y que a folios trece (13) forma parte del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo. - DISPONER que la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente, estará a cargo del Presidente de la Comisión Central de Renovación de Licencia Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. ARRUFO ALCÁNTARA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de invest.
DGA.
OPP
CCI
Arch./2024

I-105-0062-2024

YMTc

Página 2 de 2



**PLAN DE TRABAJO PARA LA PREPARACION DE
RENOVACIÓN DE LA LICENCIA INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**

AUTORIDADES:

Presidente: Dr. Edelfré Flores Velásquez
Vicepresidente Académico: Dr. Arrufo Alcántara Hernández
Vicepresidente de Investigación: Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño

COMISION DE RENOVACION DE LICENCIA INSTITUCIONAL

Presidente: Dr. Lucio Ticona Carrizales
Miembro: Lic. Lilian Rosario Choquehuanca Jove
Miembro: Dra. Vilma Valeriana Sarmiento Mamani
Miembro: Dra. Vilma Tapia Ccallo
Miembro: Dr. Noé Pampa Quispe
Miembro: Dr. Luis Martín Huaillapuma Santa Cruz

APOYO ADMINISTRATIVO

Lic. Vilma Puma Chino- Oficina de Gestión de la Calidad
Ing. Yenni Yovana Ccuno Carita

Juliaca - Puno – 2024

PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ), se encuentra en proceso de crecimiento y posicionamiento en la región Puno, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD del 24 de agosto de 2018, se otorgó la licencia institucional a la Universidad, para ofrecer servicio educativo superior universitario en su sede (SL01) ubicado en Jr. Manco Inca S/N, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, con una vigencia de seis (6) años. Además, se reconoció que su oferta educativa estaba compuesta por cinco (5) programas de estudio, conducentes a grado académico de Bachiller y Título Profesional. (en adelante, Resolución de Licenciamiento).

Posteriormente mediante Resolución del Consejo Directivo No 068-2021-SUNEDU/CD; se aprueba la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Juliaca y RECONOCE la creación de un (1) local conducente a grado académico y título profesional (SL02), con ubicación en predio rural UNAJ-02 y UNAJ-04 Sector Ayabacas, Distrito de San Miguel, en la Provincia de San Román, Departamento de Puno, conforme se detalla en la presente resolución, sumándose a la oferta del servicio educativo superior universitario y en segunda instancia Aprueba la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Juliaca y RECONOCE la creación de tres (3) programas de estudio conducentes a grado académico y título profesional, bajo la modalidad presencial, a impartirse en los locales (SL01) ubicado en el Jirón Manco Inca S/N, Distrito de Juliaca; y (SL02) con ubicación en predio rural UNAJ-02 y UNAJ04 Sector Ayabacas, Distrito de San Miguel, en la Provincia de San Román, Departamento de Puno, sumándose a la oferta del servicio educativo superior universitario.

Bajo la autonomía de la Universidad, a través de Resolución de Consejo de Comisión organizadora N° 053-2023-CCO-UNAJ se amplía la oferta académica donde se aprueba la creación de la escuela profesional de Economía y la escuela profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial, previa declaración de admisibilidad de la solicitud de licencia institucional por SUNEDU, mediante oficio N° 1086-2022-SUNEDY-02-12., actualmente la Universidad cuenta con 10 escuelas profesionales.

En conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la RCD N° 008-2017-SUNEDU/CD, la solicitud de renovación de licencia institucional de una universidad se presenta 120 días hábiles antes de su vencimiento, adicionalmente mediante la RCD N° 049-2021-SUNEDU/CD se agregó a la resolución anterior una Disposición Transitoria Final Única que dispone, de manera excepcional, que la primera solicitud de renovación de la licencia institucional se presenta en el plazo máximo de dos (2) años contabilizados a partir de la fecha límite establecida para la presentación de su solicitud de renovación

Corresponde la renovación de Licencia institucional en 23 de agosto de 2026, sin embargo, el modelo de renovación de licencia institucionales establece que la presentación de la Solicitud de Renovación de Licencia se realiza con 120 días de anticipación. De acuerdo con lo formulado en la RCD N° 091-2021-SUNEDU/CD, el procedimiento de Renovación de Licencia Institucional cuenta con dos (2) etapas: i) la etapa de evaluación integral (90 días hábiles), a cargo de la Dirección de Licenciamiento; y, ii) la etapa resolutive (30 días hábiles), a cargo del Consejo Directivo de la SUNEDU. El procedimiento se tramita en el plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles. Por tanto, corresponde presentar la solicitud de renovación de licencia institucional el 24 de mayo de 2026.

En ese contexto corresponde que la Universidad inicie acciones para la preparación y autoevaluación para el proceso de la renovación de la licencia institucional de la Universidad Nacional de Juliaca, a través de un trabajo conjunto con la Comisión de renovación de licencia institucional y los responsables de la implementación de los medios de verificación de las Condiciones Básicas de Calidad, por lo que se propone y se pone a consideración el presente plan de trabajo y los requerimientos necesarios para su cumplimiento, a fin que se pueda avanzar en el proceso de renovación de la licencia institucional de la Universidad.

I. BASE LEGAL

- Ley N° 30220: Ley Universitaria.
- Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
- Decreto Supremo N° 018-2015-MINEDU que aprueba el “Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria”.
- Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015/SUNEDU/CD, que contiene el “Modelo de licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano” y las “Condiciones Básicas de Calidad para el Licenciamiento de Universidades”.
- Resolución de Consejo Directivo N° 007-2015-SUNEDU/CD – Resolución que aprueba el “Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades públicas o privadas con autorización provisional o definitiva”.
- Resolución de Superintendencia N° 007-2023-SUNEDU Aprueba las consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de las Condiciones Básicas de Calidad para la renovación de la licencia.
- Resolución de Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD-Resolución que otorga licencia institucional a la Universidad Nacional de Juliaca.
- Resolución de Consejo Directivo N° 068-2021/SUNEDU-CD, Aprueban la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Juliaca y reconocen la creación de un (1) local conducente a grado académico y título profesional (SL02).
- Resolución de Consejo de Comisión organizadora N° 053-2023-CCO-UNAJ se amplía la oferta académica donde se aprueba la creación de la escuela profesional de Economía y la escuela profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial

I. OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA RENOVACION DE LA LICENCIA INSTITUCIONAL

a. GENERAL

- Revisar e implementar los medios de verificación de las C.B.C. según el nuevo modelo de renovación de licencia para la preparación del proceso de renovación de la licencia institucional de la Universidad.

b. ESPECIFICOS

- Coordinar con los responsables para las actividades para la revisión e implementación de los medios de verificación para el proceso de renovación de licencia institucional.
- Revisión de la documentación que se configura medios de verificación que demuestre el cumplimiento de las CBC por parte de la universidad o escuela de posgrado
- Lograr el cumplimiento de las actividades programadas en el presente plan, como acciones de preparación e implementación para el proceso de renovación de la licencia institucional.

II. CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD:

N°	CONDICIONES	COMPONENTES	No DE INDICADORES
1	CBC-R I. Gestión estratégica y soporte institucional	9	15
2	CBC-R II. Docencia y enseñanza-aprendizaje	4	6
3	CBC-R III. Investigación, desarrollo experimental, innovación y creación artística-cultural	3	4
4	CBC-R IV. Relación con la comunidad universitaria y el entorno.	3	6

III. RESPONSABLES DE MONITOREO DE C.B.C.

N°	CONDICIONES	RESPONSABLE DE MONITOREO
1	CBC-R I. Gestión estratégica y soporte institucional	Dr. Lucio Ticona Carrizales Lic. Lilian Rosario Choquehuanca Jove
2	CBC-R II. Docencia y enseñanza-aprendizaje	Dra. Vilma Tapia Ccallo Dra. Vilma Sarmiento Mamani
3	CBC-R III. Investigación, desarrollo experimental, innovación y creación artística-cultural	Dr. Noé Pampa Quispe
4	CBC-R IV. Relación con la comunidad universitaria y el entorno.	Dr. Luis Huailapuma Santa Cruz

IV. RESPONSABLES

Los responsables de la implementación de las C.B.C. son los Coordinadores de Facultades, Directores de Departamentos Académicos, los Responsables de las Escuelas Profesionales, Jefes de Oficinas, Directores y Responsables de Unidades y Subunidades Administrativas, Miembros de Comités de trabajo de la UNAJ.

V. RECURSOS:

1. Humanos:
 - a) comisiones interdepartamentales (docentes, personal administrativo, y estudiantes
 - b) Personal administrativo y/o servicios
2. Infraestructura, equipos, materiales y otros
 - a) Infraestructura: oficinas, salas de reuniones, y auditorio
 - b) Equipos: computadoras, proyectores, equipos multimedia
 - c) Materiales de escritorio
 - d) Refrigerio para reuniones de trabajo
3. Financieros
 - a) Presupuesto para la contratación de recursos humanos, adquisición de materiales de escritorio y alimentos para reuniones de coordinación y trabajo.

VI. PRESUPUESTO

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
Contratación de personal de apoyo para el monitoreo de C.B.C.	Servicio	6	4000.00	24000.00
Adquisición de materiales y útiles de escritorio (papel bond, Cd, Tóner, USB, lapiceros, cuadernos, resaltadores y otros	Global	1	3748.00	3748.00
Adquisición de refrigerios para reuniones de trabajo (Hamburguesa y jugo de frutas 8.00 c/u, galleta salada y dulce 1.20 c/u, gaseosa 500 ml c/u 3.50, y agua mineral 1.50 c/u) y otros (café, té y azúcar) a razón de 50 personas al mes	Global	1	3255.00	3255.00
Viáticos para comisión de servicios: Participación en eventos de capacitación: (a razón de 03 días evento "Encuentro de Desafíos de la Renovación de Licencia, 19-21 de junio 2024 en la Ciudad de Cusco) y Reunión de asistencia técnica de SUNEDU, setiembre 2024 en la Ciudad de Lima (a razón de 02 días para 6 personas)	Viáticos	30	320.00	9600.00
Pasajes para comisión de servicios: Participación en eventos de capacitación y asistencia técnica SUNEDU (a razón de 02 días para 3 personas), en la ciudad de Lima	Pasajes terrestres y aéreos Global	1	5400.00	5400.00
TOTAL				46,003.00

Detalle de presupuesto para contratación de servicios:

Descripción	Cantidad	Unid. Med.	P.U.	Total	Plazo /mes	Total presupuesto
Servicios para la recopilación y emisión de información de MV. (02 personas para 5 meses)	2	Servicio	2000	4000	6	24000.00

Detalle de presupuesto para adquisición de material de escritorio:

Descripción	Cantidad	Unid. Med.	P.U.	Total presupuesto
Papel Bond de 75 ml	20	paquete/500 hojas	25.00	500.00
Tóner impresora konika minolta TN514Y, TN514M, TN514C, TN514B	4	Unidad	700.00	2800.00
Lapiceros tinta seca color azul. Rojo y negro (Faber Castell)	3	paquete/50 unidades	20.00	60.00
USB 32 gb	6	Unidad	30.00	180.00
Cd.	100	Unidad	1.00	100.00
Cuaderno doble anillo 100 hojas	12	Unidad	5.00	60.00
Plumón Resaltador	12	Unidad	4.00	48.00
TOTAL				3748.00

Detalle de presupuesto para adquisición de Refrigerios:

Descripción	Cantidad	Unid. Med.	P.U.	Total	Nº Reuniones	Total presupuesto
Hamburguesa y jugo de fruta	40	Unidad	8	320.00	4	1280.00
galleta dulce y salada	50	Unidad	1.2	60.00	6	360.00
gaseosa 400 ml.	50	Unidad	3.5	175.00	6	1050.00
agua mineral 400 ml-	50	Unidad	1.5	75.00	6	450.00
Café 100 ml	1	Unidad	30	30.00	1	30.00
Azúcar	5	Kilos	5	25.00	1	25.00
Vasos descartables	3	Ciento	10	30.00	2	60.00
TOTAL						3255.00

Detalle de presupuesto para Pasajes y Viáticos para comisión de servicio: Cursos, Congresos, reuniones de asistencia técnica:

Descripción	cantidad	Unid. Med.	P.U.	Total
Pasajes Aéreos	6	Unidad	800.00	4800.00
Pasajes terrestres (ida y vuelta)	6	Pasaje	100.00	600.00
Viáticos (a razón de 3 días evento "Encuentro de Desafíos de la Renovación de Licencia 19-21 de junio 2024, para 6 personas)	18	Viáticos	320.00	5760.00
Viáticos (a razón de 02 días Reunión de asistencia técnica de SUNEDU para 6 personas)	12	Viáticos	320.00	3840.00
TOTAL				15000.00

VII. CRONOGRAMA

En función de las actividades consideradas para el cumplimiento de los objetivos del presente plan, se ha determinado el correspondiente cronograma, en donde se tiene actividades para la preparación del proceso de renovación de la licencia de la Universidad Nacional de Juliaca.

VIII. PROGRAMACION DE REUNIONES DE TRABAJO

MAYO-DICIEMBRE 2024																																
ACTIVIDADES	Mayo				Junio				Julio				Agosto				Setiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
Primera reunión con la CCO y comisión de Renovación de Licencia																																
Segunda reunión con responsables de medios de verificación de las CBC																																

IX. MONITEREO

El Plan de trabajo para el periodo 2024, estará bajo la supervisión de los miembros de la comisión organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, Comisión de Renovación de Licencia Institucional y la Oficina de Gestión de la Calidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
CREADA POR LEY Nº 29074



CRONOGRAMA DE EJECUCION DE PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACION DE MEDIOS DE VERIFICACION DE LAS C.B.C. PARA LA RENOVACION DE LICENCIA -UNAJ

CONDICION	Nº COMPONENTE	Nº INDICADOR	N.V.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGOST.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	RESPONSABLE DE MONITOREO
CONDICION I	Componente 1.1.	INDICADOR 1	MV1.		X		X	X					Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.2.	INDICADOR 2	MV1.		X	X		X			X		Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.2.	INDICADOR 2	MV2.		X			X			X		Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.2.	INDICADOR 2	MV3.		X	X		X					Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.2.	INDICADOR 3	MV1.		X	X	X	X	X	X	X		Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.2.	INDICADOR 3	MV2.		X	X		X					Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.2.	INDICADOR 3	MV3.		X	X		X				X	Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.3.	INDICADOR 4	MV1.		X	X		X			X		Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.3.	INDICADOR 4	MV2.		X			X				X	Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.3.	INDICADOR 4	MV3.		X			X				X	Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.4.	INDICADOR 5	MV1.		X			X				X	Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.4.	INDICADOR 5	MV2.		X			X				X	Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.4.	INDICADOR 5	MV3.		X			X				X	Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.5.	INDICADOR 6	MV1.		X			X				X	Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.5.	INDICADOR 7	MV1.		X	X	X	X				X	Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.5.	INDICADOR 7	MV2.		X	X		X					Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.6.	INDICADOR 8	MV1.		X		X	X				X	Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.6.	INDICADOR 8	MV2.		X	X	X	X				X	Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.6.	INDICADOR 8	MV3.		X	X	X	X				X	Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.6.	INDICADOR 8	MV4.		X			X				X	Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.6.	INDICADOR 8	MV5.		X			X		X			Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.6.	INDICADOR 8	MV6.		X		X	X			X		Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.7.	INDICADOR 9	MV1.		X			X			X		Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.7.	INDICADOR 9	MV2.		X	X	X	X			X		Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.7.	INDICADOR 9	MV3.		X			X	X	X	X	X	Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.7.	INDICADOR 10	MV1.		X			X					Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.8.	INDICADOR 11	MV1.		X		X	X					Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
CREADA POR LEY Nº 29074



CONDICION	Nº COMPONENTE	Nº INDICADOR	M.V.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGOST.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	RESPONSABLE DE MONITOREO
CONDICION I	Componente 1.8.	INDICADOR 11	MV2.		X			X			X		Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.8.	INDICADOR 11	MV3.		X			X					Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.8.	INDICADOR 11	MV4.		X	X	X	X			X		Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.8.	INDICADOR 11	MV5.		X		X	X					Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.8.	INDICADOR 12	MV1.		X			X			X		Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.8.	INDICADOR 12	MV2.		X			X			X		Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.8.	INDICADOR 12	MV3.		X			X			X		Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.8.	INDICADOR 12	MV4.		X			X			X		Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.8.	INDICADOR 12	MV5.		X			X				X	Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.8.	INDICADOR 13	MV1.		X			X			X		Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.8.	INDICADOR 13	MV2.		X	X	X	X			X		Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.8.	INDICADOR 14	MV1.		X	X	X	X			X	X	Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.8.	INDICADOR 14	MV2.		X			X			X		Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.8.	INDICADOR 14	MV3.		X			X			X		Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.8.	INDICADOR 14	MV4.		X	X	X	X			X		Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.8.	INDICADOR 14	MV5.		X	X		X			X		Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.8.	INDICADOR 14	MV6.		X	X	X	X			X		Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.8.	INDICADOR 14	MV7.		X	X		X					Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.8.	INDICADOR 14	MV8.		X	X		X					Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.8.	INDICADOR 14	MV9.		X	X	X	X				X	Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION I	Componente 1.9.	INDICADOR 15	MV1.		X			X					Dr. Lucio Ticona Carrizales - Lic. Lilian Choquehuanca Jove
CONDICION II	Componente 2.1.	INDICADOR 16	MV1.		X			X		X	X		Dra. Vilma Tapia Callo Dra. Vilma Sarmiento Mamani
CONDICION II	Componente 2.1.	INDICADOR 16	MV2.		X			X		X			Dra. Vilma Tapia Callo Dra. Vilma Sarmiento Mamani
CONDICION II	Componente 2.1.	INDICADOR 16	MV3.		X			X			X		Dra. Vilma Tapia Callo Dra. Vilma Sarmiento Mamani
CONDICION II	Componente 2.1.	INDICADOR 16	MV4.		X			X		X			Dra. Vilma Tapia Callo Dra. Vilma Sarmiento Mamani
CONDICION II	Componente 2.1.	INDICADOR 16	MV5.		X			X			X		Dra. Vilma Tapia Callo Dra. Vilma Sarmiento Mamani
CONDICION II	Componente 2.1.	INDICADOR 16	MV6.		X			X					Dra. Vilma Tapia Callo Dra. Vilma Sarmiento Mamani
CONDICION II	Componente 2.1.	INDICADOR 16	MV7.		X			X					Dra. Vilma Tapia Callo Dra. Vilma Sarmiento Mamani

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
CREADA POR LEY Nº 29074



CONDICION	Nº COMPONENTE	Nº INDICADOR	M.V.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGOST.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	RESPONSABLE DE MONITOREO
CONDICION II	Componente 2.1.	INDICADOR 16	MV8.		x	x		x			x		Dra. Vilma Tapia Callo Dra. Vilma Sarmiento Mamani
CONDICION II	Componente 2.2.	INDICADOR 17	MV1.		x	x		x			x		Dra. Vilma Tapia Callo Dra. Vilma Sarmiento Mamani
CONDICION II	Componente 2.2.	INDICADOR 17	MV2.		x	x	x	x			x		Dra. Vilma Tapia Callo Dra. Vilma Sarmiento Mamani
CONDICION II	Componente 2.2.	INDICADOR 17	MV3.		x			x		x			Dra. Vilma Tapia Callo Dra. Vilma Sarmiento Mamani
CONDICION II	Componente 2.2.	INDICADOR 18	MV1.		x	x		x			x		Dra. Vilma Tapia Callo Dra. Vilma Sarmiento Mamani
CONDICION II	Componente 2.2.	INDICADOR 18	MV2.		x			x			x		Dra. Vilma Tapia Callo Dra. Vilma Sarmiento Mamani
CONDICION II	Componente 2.2.	INDICADOR 18	MV3.		x	x		x			x		Dra. Vilma Tapia Callo Dra. Vilma Sarmiento Mamani
CONDICION II	Componente 2.2.	INDICADOR 18	MV4.		x	x		x				x	Dra. Vilma Tapia Callo Dra. Vilma Sarmiento Mamani
CONDICION II	Componente 2.2.	INDICADOR 18	MV5.		x	x		x			x		Dra. Vilma Tapia Callo Dra. Vilma Sarmiento Mamani
CONDICION II	Componente 2.2.	INDICADOR 18	MV6.		x	x		x			x		Dra. Vilma Tapia Callo Dra. Vilma Sarmiento Mamani
CONDICION II	Componente 2.3.	INDICADOR 19	MV1		x	x		x			x		Vilma Sarmiento Mamani - Dra. Vilma Tapia Callo
CONDICION II	Componente 2.3.	INDICADOR 19	MV2.		x	x		x			x		Vilma Sarmiento Mamani - Dra. Vilma Tapia Callo
CONDICION II	Componente 2.3.	INDICADOR 19	MV3.		x	x		x			x		Vilma Sarmiento Mamani - Dra. Vilma Tapia Callo
CONDICION II	Componente 2.3.	INDICADOR 19	MV4.		x	x	x	x			x		Vilma Sarmiento Mamani - Dra. Vilma Tapia Callo
CONDICION II	Componente 2.3.	INDICADOR 19	MV5.		x			x			x		Vilma Sarmiento Mamani - Dra. Vilma Tapia Callo
CONDICION II	Componente 2.3.	INDICADOR 19	MV6.		x			x	x				Vilma Sarmiento Mamani - Dra. Vilma Tapia Callo
CONDICION II	Componente 2.4.	INDICADOR 20	MV1.		x			x			x		Vilma Sarmiento Mamani - Dra. Vilma Tapia Callo
CONDICION II	Componente 2.4.	INDICADOR 20	MV2.		x			x			x		Vilma Sarmiento Mamani - Dra. Vilma Tapia Callo
CONDICION II	Componente 2.4.	INDICADOR 20	MV3.		x	x	x	x			x		Vilma Sarmiento Mamani - Dra. Vilma Tapia Callo
CONDICION II	Componente 2.4.	INDICADOR 21	MV1		x			x			x		Vilma Sarmiento Mamani - Dra. Vilma Tapia Callo
CONDICION II	Componente 2.4.	INDICADOR 21	MV2		x	x		x			x		Vilma Sarmiento Mamani - Dra. Vilma Tapia Callo
CONDICION II	Componente 2.4.	INDICADOR 21	MV3		x	x		x			x		Vilma Sarmiento Mamani - Dra. Vilma Tapia Callo
CONDICION II	Componente 2.4.	INDICADOR 21	MV4		x			x			x		Vilma Sarmiento Mamani - Dra. Vilma Tapia Callo
CONDICION II	Componente 2.4.	INDICADOR 21	MV5		x	x		x				x	Vilma Sarmiento Mamani - Dra. Vilma Tapia Callo
CONDICION III	Componente 3.1.	INDICADOR 22	MV1.		x	x	x	x			x		Noe Pampa Quispe
CONDICION III	Componente 3.2.	INDICADOR 22	MV2.		x			x			x		Noe Pampa Quispe
CONDICION III	Componente 3.2.	INDICADOR 23	MV1.		x	x		x			x		Noe Pampa Quispe
CONDICION III	Componente 3.2.	INDICADOR 24	MV1.		x			x			x		Noe Pampa Quispe
CONDICION III	Componente 3.2.	INDICADOR 24	MV2.		x	x		x			x		Noe Pampa Quispe
CONDICION III	Componente 3.2.	INDICADOR 24	MV3.		x	x		x			x		Noe Pampa Quispe
CONDICION III	Componente 3.3.	INDICADOR 25	MV1.		x		x	x			x		Noe Pampa Quispe
CONDICION III	Componente 3.3.	INDICADOR 25	MV2.		x			x			x		Noe Pampa Quispe
CONDICION III	Componente 3.3.	INDICADOR 25	MV3.		x	x		x				x	Noe Pampa Quispe

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
CREADA POR LEY N° 29074



CONDICION	Nº COMPONENTE	Nº INDICADOR	M.V.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGOST.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	RESPONSABLE DE MONITOREO
CONDICION III	Componente 3.3.	INDICADOR 25	MV4.		*		*	*		*		*	Noe Pampa Quispe
CONDICION IV	Componente 4.1.	INDICADOR 26	MV1.		*			*		*		*	Luis Huailapuma Santa Cruz
CONDICION IV	Componente 4.1.	INDICADOR 26	MV2		*			*		*		*	Luis Huailapuma Santa Cruz
CONDICION IV	Componente 4.1.	INDICADOR 26	MV3		*	*		*				*	Luis Huailapuma Santa Cruz
CONDICION IV	Componente 4.1.	INDICADOR 26	MV4		*	*		*				*	Luis Huailapuma Santa Cruz
CONDICION IV	Componente 4.1.	INDICADOR 27	MV 1.		*	*		*		*	*		Luis Huailapuma Santa Cruz
CONDICION IV	Componente 4.1.	INDICADOR 27	MV 2.		*			*					Luis Huailapuma Santa Cruz
CONDICION IV	Componente 4.1.	INDICADOR 28	MV 1.		*			*		*	*		Luis Huailapuma Santa Cruz
CONDICION IV	Componente 4.1.	INDICADOR 28	MV 2.		*	*		*		*	*		Luis Huailapuma Santa Cruz
CONDICION IV	Componente 4.1.	INDICADOR 28	MV 3.		*	*		*		*	*		Luis Huailapuma Santa Cruz
CONDICION IV	Componente 4.2.	INDICADOR 29	MV 1.		*	*		*		*	*		Luis Huailapuma Santa Cruz
CONDICION IV	Componente 4.2.	INDICADOR 30	MV 1.		*	*		*		*	*		Luis Huailapuma Santa Cruz
CONDICION IV	Componente 4.3.	INDICADOR 31	MV 1.		*	*		*		*	*		Luis Huailapuma Santa Cruz
CONDICION IV	Componente 4.3.	INDICADOR 31	MV 2.		*	*		*		*	*		Luis Huailapuma Santa Cruz
CONDICION IV	Componente 4.2.	INDICADOR 31	MV 3.		*	*		*		*	*		Luis Huailapuma Santa Cruz

ANEXO 01
FORMATO DE MONITOREO

DIRECCIONES UNIDADES Y SUB UNIDADES

CBC	COMPONENTE	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE Y/O OFICINA	FECHA INICIO DE IMPLEMENTACION DE MV	FECHA DE CULMINACION DE LOS MV
CONDICION 1 GESTION ESTRATÉGICA Y SOPORTE INSTITUCIONAL	1.1. Modelo Educativo	1	MV1			
	1.2 Gobierno	2	MV1			
		2	MV2			
		2	MV3			
	1.3. Planificación Institucional	3	MV1			
		3	MV2			
		3	MV3			
		4	MV1			
		4	MV2			
	1.4. Gestión de la calidad	4	MV3			
		5	MV1			
		5	MV2			
	1.5. Gestion Economica y financiera	5	MV3			
		6	MV1			
		7	MV1			
	1.6. Gestión de la información	7	MV2			
		8	MV1			
		8	MV2			
		8	MV3			
		8	MV4			
	1.7 . Redes interinstitucionales.	8	MV5			
		8	MV6			
		9	MV1			
		9	MV2			
	1.8. Infraestructura física y tecnológica	9	MV3			
		10	MV1			
		11	MV1			
		11	MV2			
		11	MV3			
		11	MV4			
		11	MV5			
		12	MV1			
		12	MV2			
		12	MV3			
		12	MV4			
		12	MV5			
		13	MV1			
		13	MV2			
		14	MV1			
		14	MV2			
		14	MV3			
		14	MV4			
		14	MV5			
		14	MV6			
		14	MV7			
		14	MV8			
		14	MV9			
	1.9. Responsabilidad Social Universitaria y su contribución al desarrollo sostenible	15	MV1			
	2.1. Planes de estudios	16	MV1			

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
CREADA POR LEY Nº 29074



CONDICION 2. DOCENCIA Y ENSEÑANZA APRENDIZAJE		16	MV2			
		16	MV3			
		16	MV4			
		16	MV5			
		16	MV6			
		16	MV7			
		16	MV8			
	2.2. Recursos para el estudio y aprendizaje	17	MV1			
		17	MV2			
		17	MV3			
		18	MV1			
		18	MV2			
		18	MV3			
	2.3. Gestión de los procesos académicos	18	MV4			
		18	MV5			
		18	MV6			
		19	MV1			
		19	MV2			
		19	MV3			
CONDICION 3. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO EXPERIMENTAL, INNOVACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA- CULTURAL	2.4. Docentes	19	MV4			
		19	MV5			
		19	MV6			
		20	MV1			
		20	MV2			
		20	MV3			
		21	MV1			
		21	MV2			
	3.1. Investigadores	21	MV3			
		21	MV4			
		21	MV5			
	3.2. Regulación, planificación y política de investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación	22	MV1			
		22	MV2			
		23	MV1			
		24	MV1			
CONDICION 4. RELACIÓN CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y EL ENTORNO	3.3. Desarrollo de las líneas de investigación	24	MV2			
		24	MV3			
		25	MV1			
		25	MV2			
	4.1. Bienestar y fomento de la vida universitaria	25	MV3			
		25	MV4			
		26	MV1			
		26	MV2			
	4.2. Relación con el entorno	26	MV3			
		26	MV4			
		27	MV1			
		27	MV2			
	4.3. Mecanismos de mediación e inserción laboral	28	MV1			
		28	MV2			
		28	MV3			
		29	MV1			
		30	MV1			
		31	MV1			
		31	MV2			
		31	MV3			
		31	MV3			